

Caso Familiares de Digna Ochoa y Plácido Vs. México

Información del caso:

El caso se relaciona con la presunta muerte de la señora Digna Ochoa en un alegado contexto de amenazas y agresiones en contra de las personas defensoras de derechos humanos en la época de los hechos. Se alegó que, desde el día de la muerte de la defensora Digna Ochoa, el Estado comenzó una investigación en la jurisdicción penal, la cual habría durado alrededor de diez años. En su análisis jurídico, se argumentó la existencia de una serie de irregularidades en la investigación con respecto al deber de imparcialidad del órgano investigador en la primera etapa de la investigación, el cual determinó que la muerte de la señora Ochoa fue un suicidio. Asimismo, se alegó la presunta obstaculización de la participación de los familiares de la señora Ochoa en las investigaciones. En virtud de ello, se adujo que el Estado habría incurrido en la violación de los artículos 8.1 y 25.1 en relación con el 1.1, así como el 5.1 de la Convención Americana.

Fecha de ingreso:

02 de octubre de 2019.

Recibo de anexos:

18 y 23 de octubre de 2019.

Notificación:

22 de noviembre de 2019.

Recibo de Escrito de Solicitudes Argumentos y Pruebas (ESAP):

28 de enero de 2020.

Recibo de los anexos del ESAP:

18 y 28 de febrero de 2020.

Notificación del ESAP:

4 de marzo de 2020.

Contestación del Estado:

8 de julio de 2020.

Recibo de los anexos:

8 de julio y 10 de septiembre de 2020.

Notificación de la Contestación:

18 de septiembre de 2020.

Notificación de la Resolución de convocatoria a audiencia:

5 de marzo de 2021.

Audiencia pública:

26 y 27 de abril de 2021.

Alegatos y observaciones finales:

27 de mayo de 2021.